



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el Licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Buerton Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **séptima sesión pública ordinaria** de dos mil catorce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la sexta sesión pública ordinaria, del veintitrés de abril de dos mil catorce. Visto el proyecto se aprueba el texto respectivo.
2. Proyecto de clasificación de información **2/2014-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada. El Comité acuerda el impedimento.

Por su parte, la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, consulta a los integrantes del Comité si puede intervenir en la resolución del asunto, en razón de haber participado como área requerida; aun cuando su informe no es materia de la resolución al haber puesto a disposición la documentación solicitada.

Los integrantes manifestaron que no advierten que exista impedimento alguno para que la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, intervenga en la resolución del presente asunto.

La Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se modifica el informe de la Dirección General de Auditoría, de acuerdo con lo expuesto en la consideración IV, apartado A, de la presente resolución.

TERCERO. Requierase a la Dirección General de Auditoría, conforme a lo expuesto en el inciso d) de la parte final del apartado A de la consideración IV de esta clasificación.

CUARTO. Se confirma el informe de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo expuesto en los incisos a), b), c), f) y g) del apartado B de la consideración IV, de esta resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de parte de la información a que se hace referencia en el apartado B, incisos a), b), c), f) y g) de la consideración IV, de esta resolución.

SEXTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en términos de lo expuesto en los incisos h) e i), apartado B, de la última consideración de esta clasificación.”

3. Proyecto de clasificación de información **9/2014-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, manifiesta su impedimento para participar en la resolución de la presente clasificación de información, ya que emitió pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada.

Aceptado el anterior impedimento, la Directora General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación de información.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información relativa a la “Guía Simple de Archivos” del archivo administrativo y el “Catálogo de Disposición Documental” del archivo administrativo y del archivo judicial, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.”

4. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **15/2014-J**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro de Documentación da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, en términos de lo establecido en el considerando II de esta ejecución.

SEGUNDO. Se confirma el informe y por tanto la inexistencia de la información relativa a la nota de prensa de la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007.

TERCERO. Hágase saber a la peticionaria la liga electrónica en la que puede consultar el comunicado de prensa relativo a la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, de acuerdo a lo señalado en el considerando II de la presente ejecución.”

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO
ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE
REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL
SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL
DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES,
LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

LA SECRETARÍA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA.